

Proyecto N° EX-2020-73954811-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Universidad del Chubut, Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria, Sede Esquel. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de agosto de 2021 durante su Sesión N° 551, según consta en el Acta N° 551.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad del Chubut, Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria, Sede Esquel, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución ME N° 2721/15, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad del Chubut, Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria, Sede Esquel.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en diciembre de cada año, a partir de 2021, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. Incorporar al menos seis 6 docentes tutores por año entre 2021 y 2023 para la supervisión de las actividades prácticas. Asimismo, en 2021, designar un docente Coordinador de Prácticas Supervisadas.
2. Incorporar al menos dos profesores y dos auxiliares docentes por año con una carga horaria semanal de 10 horas en las asignaturas del área profesional en 2022 y 2023.
3. Adquirir el acervo bibliográfico previsto en el plan de mejoras. Asimismo, habilitar el acceso a otras redes de bibliotecas virtuales.

Además, se formulan los siguientes compromisos:

4. Ejecutar los proyectos de investigación previstos; capacitar y perfeccionar a los docentes en materia de investigación; realizar la convocatoria para la presentación de trabajos en seminarios, jornadas, congresos y publicaciones; incorporar docentes investigadores con formación en Enfermería con carga horaria específica; firmar los convenios previstos; crear una Comisión de Promoción de las Actividades de Investigación y Desarrollo y un Comité de Ética en Investigación.

5. Implementar las acciones previstas a los fines de fomentar la formación de posgrado del cuerpo docentes en las líneas prioritarias definidas.
6. Desarrollar la capacitación prevista sobre aspectos pedagógicos y disciplinares del campo de la Enfermería de los docentes de la carrera.
7. Incorporar los agentes administrativos con perfil técnico previstos. Asimismo, a los fines de fortalecer su capacitación, implementar el Programa de Formación para el Personal Administrativo, Técnico y de Servicios.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Licenciatura en Enfermería (Sede Esquel) fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de octubre de 2020 por la Universidad del Chubut. Esta institución provincial obtuvo el dictamen favorable de la CONEAU el día 27 de noviembre de 2018 (RESFC-2018-142-APN-CONEAU#MECCYT) y el reconocimiento oficial para emitir títulos de validez nacional mediante el DECTO-2019-587-APN-PTE el día 23 de agosto de 2019.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería se desarrollará en la Sede Esquel de la Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria de la Universidad del Chubut (UDC). Su objetivo es contribuir a la planificación sanitaria regional y al establecimiento de acciones político-sanitarias dirigidas a alcanzar el mayor nivel posible de salud.

La matrícula prevista para el primer año de la carrera es de entre 10 y 60 alumnos

La oferta de la unidad académica incluye también las carreras de pregrado de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Información de Salud.

La misión institucional se encuentra establecida en el Estatuto. Los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se definen explícitamente en la Resolución CS N° 28/20 que aprueba el plan de estudios. Estos documentos son de conocimiento público y consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

El Plan Estratégico Institucional 2020-2023 incluye objetivos dirigidos al mantenimiento y la expansión de la infraestructura a emplear por la unidad académica. Se prevé adquirir equipamiento informático y fortalecer la biblioteca para promover una gestión de la información dinámica y colaborativa.

La institución cuenta con políticas de investigación definidas en la Ordenanza CS N° 4/17 (que aprueba el Reglamento de concursos de proyectos de investigación de la Universidad). Esta ordenanza delega a la Dirección de Investigación, en conjunto con las unidades académicas y el Consejo Social, la facultad de proponer las áreas prioritarias, estratégicas y de interés institucional al

Consejo Superior, para cada convocatoria a concurso. Las líneas prioritarias relacionadas con la carrera están aprobadas por la Disposición de la Directora de la Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria N° 5/20 que establece las temáticas a abordar para los proyectos de investigación y extensión. En materia de investigación se prevé desarrollar tres áreas. La primera aborda los cuidados de las personas, las familias y las comunidades e incluye las líneas: lactancia materna, crecimiento y desarrollo, inmunizaciones, embarazo adolescente, enfermedades no transmisibles, salud familiar, salud escolar, salud y trabajo y salud y medioambiente. La segunda se dirige a profundizar sobre la Enfermería como profesión para fortalecer la práctica diaria de la asistencia, la docencia, la gestión y la investigación. La tercera abarca las condiciones laborales de los profesionales de Enfermería, el marco legal y las demandas de los profesionales, la distribución de los profesionales en las diferentes regiones de la República Argentina, los distintos tipos de gestión y la eficacia de los servicios. Se considera que las líneas de investigación definidas son adecuadas.

La Universidad prevé promover la participación de alumnos en estas actividades. Con este objetivo, la Ordenanza CS N° 4/17 establece que los directores de los proyectos pueden solicitar la incorporación de estudiantes mediante becas específicas.

Al momento de la Autoevaluación, se implementaban dos proyectos de investigación que aún se encuentran vigentes y en los que participan tres docentes cuyo título máximo es el de Licenciadas en Enfermería. Estas integrantes del cuerpo académico poseen entre 2 y 5 horas semanales para este fin. Se consideró que la cantidad de docentes intervinientes y sus cargas horarias son insuficientes. Una de estas actividades se encuentra vigente, se titula "Covid-19 en Chubut: Salud mental en la/os trabajadores de servicios esenciales y población en situación de vulnerabilidad psicosocial. Evaluación de estado de situación e intervenciones en redes y dispositivos de cuidados (2020-2021)" y se encuentra radicado en la sede de la Ciudad de Rawson.

El otro proyecto se denomina "Implementación de Programa de acción para la Prevención y Control de la Obesidad infantil en el Área Noroeste de la Provincia de Chubut" y fue registrado como concluido pero la ficha presentaba un error de carga ya que la fecha de inicio es posterior a la de finalización. En esta actividad participaron otras tres docentes (una Pediatra, una Licenciada en Antropología y una Licenciada en Nutrición).

En la Respuesta a la Vista, se incorpora una ficha de investigación correspondiente al proyecto denominado "COVID 19, Salud y protección social: aportes desde las prácticas de cuidado

territoriales para el fortalecimiento de políticas integrales de salud mental comunitaria en los nuevos escenarios pospandemia”. En este proyecto, financiado por el MinCyT, participan la Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad del Chubut. El proyecto de investigación informado en la Respuesta a la Vista es pertinente para la disciplina. En esta actividad interviene una de las docentes que participan en los proyectos previamente mencionados.

En conclusión, actualmente hay 3 proyectos vigentes en los que participan 7 docentes. Tres investigadores son Licenciados en Enfermería (de los cuales, 2 poseen 5 horas semanales para investigar y uno cuenta con 2 horas) y los otros cuatro son una Pediatra, una Licenciada en Antropología, Licenciada en Nutrición y un Licenciado en Trabajo Social (las tres primeras cuentan con 5 horas y el último con 10 horas).

Para desarrollar las acciones iniciadas en materia de investigación e implementar actividades en la Sede Esquel, la institución prevé ejecutar 5 proyectos en 2022 y 2023 y realizar una convocatoria para la presentación de trabajos en seminarios, jornadas, congresos y publicaciones durante 2023. Con el fin de que participen docentes con formación en Enfermería, se prevé incorporar 4 investigadores por año. En la Autoevaluación se aclara además que, anualmente, 3 docentes se sumarán con carga horaria exclusiva en las áreas prioritarias definidas, lo que se considera adecuado. El plan también prevé promover la firma de convenios, crear una Comisión de Promoción de las Actividades de Investigación y Desarrollo (en la cual participen referentes del Programa de Salud Pública y de Salud y Economía Social de la unidad académica) y un Comité de Ética en Investigación. Se considera que las actividades son incipientes pero las acciones previstas son adecuadas para promover el desarrollo de proyectos de investigación en el marco de las líneas prioritarias definidas para la carrera y con una mayor intervención de docentes Licenciados en Enfermería.

Al momento de la Autoevaluación, la institución detectó que la trayectoria del cuerpo académico en el campo de la investigación era escasa y preveía realizar un relevamiento de áreas pertinentes para promover la formación de posgrado entre los docentes y los postulantes posibles. También se preveía realizar talleres de asistencia técnica para la elaboración de los proyectos y la

preparación de la documentación necesaria y un taller de intercambio de experiencias de investigación en Enfermería. Sin embargo, no se informaba la cantidad de docentes que participarán de los talleres mencionados y las áreas temáticas abarcadas por las carreras de posgrado que se preveía fomentar.

En la Respuesta a la Vista, se informa que entre julio y diciembre de 2019, se ha dictado en la Universidad el curso denominado "Introducción a la Metodología de la Investigación y Escritura Científica en Salud". Durante esa primera edición, el curso fue realizado por 8 docentes de la carrera.

Asimismo, se presenta la Disposición de la Directora de la Unidad Académica N° 6/21 que aprueba el plan dirigido a los docentes de la carrera para su capacitación y perfeccionamiento en materia de investigación. La disposición establece los fundamentos, objetivos, áreas temáticas y perfiles de los docentes del plan de capacitación. En el marco del plan, se aprobaron 4 cursos. Para el primer año: 1) "Seminario-Taller de metodología de investigación y escritura científica en salud" y 2) "Introducción a la Investigación en Enfermería". Para el segundo año: 3) "Curso de Estadística Práctica para Enfermería" y 4) "Curso-Taller: Introducción al paquete informático SPSS. La estadística como método y procedimiento para el análisis y la construcción de datos". En cuanto a la cantidad de docentes de la carrera de Enfermería que realizarán estas actividades, se prevé una matrícula mínima de 10 docentes.

Por otra parte, se informa que la formación de posgrado que se fomentará abarca las líneas prioritarias para la carrera en evaluación (Especializaciones en docencia universitaria con orientación en salud y comunicación en salud; Maestrías en Investigación Clínica, en Efectividad Clínica, en Gestión de sistemas y servicios de Salud; y doctorados en Ciencias de la Salud y en Enfermería). Asimismo, para el fortalecimiento de la formación en los campos específicos, también se promoverá la realización de Especializaciones en áreas como la Enfermería Cardiológica, Familiar y Comunitaria, Oncológica, Neonatal, Atención del Paciente Crítico pediátrico y Atención del Paciente Crítico Adulto. Se presenta la Resolución CS N° 12/21 que avala las líneas estratégicas de investigación y de Extensión para la carrera, que fueron aprobadas por Disposición de la Directora de la Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria. Se prevé que 4 docentes cursen alguna de estas carreras en 2022 y 2023.

Se observa que las carreras de posgrado que se prevé fomentar, el curso implementado y los cursos y talleres programados son pertinentes para el cuerpo académico. La cantidad de docentes que

se prevé alcanzar con estas medidas es adecuada. Por lo expuesto, se considera que el plan de mejoras para fomentar la formación de posgrado en el marco de las líneas prioritarias definidas para la carrera y los talleres y cursos de perfeccionamiento en materia de investigación son medidas adecuadas para subsanar el déficit. Asimismo, se prevé promover el desarrollo de antecedentes en investigación mediante la ejecución de proyectos con directores formados y la participación en redes de investigadores nacionales e internacionales y la presentación a las convocatorias a categorización del Programa de Incentivos de la SPU.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la Ordenanza CS N° 3/17 aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y gestión de proyectos de extensión de la Universidad. La Disposición de la Directora de la Unidad Académica N° 5/20 establece las líneas prioritarias para la extensión. Se prevé abordar la relación entre salud/salud mental y derechos humanos y temáticas relacionadas con el género, la sexualidad y los derechos, promover la salud integral fomentando el acceso a la educación sexual y a métodos de anticoncepción y la detección de problemáticas asociadas a la violencia y el abuso sexual. Se considera que las líneas de extensión previstas para la carrera son pertinentes.

Se presentan siete fichas de vinculación. Se considera que dos actividades realizadas durante 2019 son pertinentes ya que en su marco los conocimientos de la disciplina beneficiaron a distintos sectores de la comunidad (una consistió en brindar una capacitación de RCP para los estudiantes de un instituto de profesorado de inglés y la otra en organizar una capacitación para cuidadores de adultos mayores). En ellas participaron 3 docentes. Con respecto a la futura participación de los alumnos, el reglamento mencionado contempla la intervención de los estudiantes. En un proyecto participó la Coordinadora de la Carrera (quien es Licenciada en Enfermería y dispone de 3 horas semanales para realizar actividades de vinculación) y en el otro intervino una docente que es Traductora Pública y posee 5 horas semanales para estas tareas.

Las otras cinco actividades no se consideran de extensión ya que se dirigen a la comunidad académica. Una consiste en una capacitación interna sobre la enseñanza de la Enfermería mediante la simulación de prácticas, otra en promover hábitos saludables de actividad física y alimentación entre la población estudiantil, una denominada “Día mundial de la salud 2020” propuso a los estudiantes y a la comunidad de la UDC que grabe un video sobre un ejercicio que realice en su casa durante el contexto de aislamiento preventivo para compartirlo con el resto de la comunidad educativa y las dos

últimas se relacionan con la participación en la II Conferencia Regional de Salud Mental Comunitaria con otras universidades y fundaciones educativas.

La institución prevé promover los proyectos de extensión y transferencia al medio mediante el desarrollo de incubadoras de cooperativas sociales y el asesoramiento a las cooperativas que ofrecen cuidados a personas adultas mayores y de la primera infancia. En relación con los participantes, se proyecta la participación de equipos técnicos profesionales con 2 integrantes definidos por la Universidad y uno por la carrera. Se observa que las actividades previstas son pertinentes

Al momento de la Autoevaluación, se recomendó que se contemplen también otras actividades a partir de las líneas establecidas para la carrera. En la Respuesta a la Vista, se informa que entre 2021 y 2023, se prevé implementar cursos sobre cuidados de personas adultas mayores con orientación al asociativismo, asociativismo y mujeres y cuidados para la primera infancia con orientación al asociativismo. Las acciones se desarrollarán en el marco de programas de salud pública y salud y economía social. También se prevé desarrollar actividades relacionadas con el parto respetado y el recién nacido prematuro, entre otras acciones. Se considera que la recomendación fue respondida adecuadamente ya que las actividades previstas abarcan las líneas prioritarias definidas para la carrera y son relevantes para la disciplina y de interés para la comunidad.

En relación con la cooperación interinstitucional, se presentan 25 convenios firmados con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut y diferentes instituciones universitarias para la concreción de las políticas previamente mencionadas (investigación, vinculación con el medio, extensión y formación práctica, etc.).

Por último, la institución desarrolla políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente. Se informan actividades relacionadas con la Didáctica y la Pedagogía y la metodología de la investigación y escritura en las Ciencias de la Salud. En cada una de estas actividades participaron entre 28 y 90 docentes de la institución. No obstante, no se especifica cuántos de estos docentes corresponden a la futura carrera y no se incluyen acciones dirigidas a la actualización en el área científica o profesional específica.

Se presenta un plan de mejoras que prevé implementar tanto actividades de capacitación sobre aspectos pedagógicos como en temáticas específicas del campo de la Enfermería. Se prevé dictar 2 cursos durante el segundo cuatrimestre de 2021, 5 durante 2022 y 5 en 2023. La oferta formativa se dictará en forma rotativa en las sedes de Rawson, Puerto Madryn y Esquel, por un período de tres

años, brindando un mínimo de dos cursos anuales por sede y será gratuita para los equipos docentes. Los cursos planificados abordan temáticas definidas como prioritarias para el desarrollo profesional:

1. Curso de capacitación en cuidados críticos del niño y el adulto,
2. Curso de enfermería familiar y comunitaria,
3. Curso de cuidados paliativos,
4. Curso humanizar el final de la vida y
5. Curso de bioética personalista.

Se considera que el plan de mejoras es adecuado ya que las temáticas previstas son pertinentes y cubren aspectos diversos y relevantes para la actualización profesional.

En relación con la estructura de gobierno de la Universidad, el Rectorado tiene sede en la Ciudad de Rawson con un conjunto de direcciones y secretarías (la Secretaría Administrativa, la Dirección de Investigación, la Dirección de Extensión y Bienestar Universitario, la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Asuntos Legales).

La conducción de la unidad académica está a cargo de una Directora. La Sede Esquel es coordinada por un Delegado Rectoral. La institución informa que el Consejo Directivo aún no funciona y en el marco de la Reunión de la Asamblea Universitaria se impulsará la normalización de las estructuras de gobierno y gestión de las unidades académicas. Se prevé que el Consejo Directivo se encuentre en funcionamiento a partir de 2023.

La carrera estará a cargo de una Coordinadora. La ficha docente registra el título de Licenciada en Enfermería y la participación en un proyecto de investigación (Covid-19 en Chubut: Salud mental en la/os trabajadores de servicios esenciales y población en situación de vulnerabilidad psicosocial. Evaluación de estado de situación e intervenciones en redes y dispositivos de cuidados). La ficha indica también que se desempeña como Jefe del Servicio de Enfermería Hospital Rural El Hoyo desde 2013. Se considera que sus antecedentes son adecuados.

La Coordinadora es profesora adjunta de Práctica Integrada I, Investigación en Enfermería I y Enfermería Básica II. Cuenta con una carga horaria semanal de 10 horas para la gestión y 10 horas para ejercer la docencia, 2 horas para investigar y 3 horas para realizar actividades de vinculación. Se observa que la carga horaria es suficiente para realizar las tareas de gestión. No obstante, debido a que el inicio de la carrera supone más funciones a implementar, al momento de la Autoevaluación, se recomendó incrementar la carga horaria para la gestión. En la Respuesta a la Vista, se informa que al implementarse la carrera, la Coordinadora poseerá 15 horas para la gestión. Se considera que la recomendación fue respondida adecuadamente ya que el aumento de dedicación de la Coordinadora

es adecuado. Posteriormente, las autoridades evaluarán si es necesario aumentar la carga horaria según el incremento de la cantidad de alumnos y de actividades de la carrera.

En cuanto al cargo docente de la Coordinadora, al momento de la Respuesta a la Vista, se observó que Enfermería Básica II es una asignatura prevista para el segundo cuatrimestre del primer año de la carrera con una carga horaria semanal de 8 horas e Investigación en Enfermería I y Práctica Integrada I son actividades curriculares previstas para el segundo cuatrimestre del tercer año con cargas horarias semanales de 4 y 7 horas respectivamente. Por consiguiente, se concluyó que la carga horaria asignada era insuficiente para abordar las funciones correspondientes al cargo docente a partir del inicio del dictado del segundo cuatrimestre del tercer año de la carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que prevé abrir la convocatoria a concurso del cargo de profesor adjunto de una de las dos de las asignaturas de tercer año con el fin de que desde entonces la Coordinadora se encuentre a cargo de sólo dos actividades curriculares. Se considera que la acción prevista es adecuada.

En cuanto a los mecanismos de gestión académica para el diseño, el seguimiento y la evaluación del plan de estudios, se presentan la Resolución CS N° 19/20 que crea la Comisión de Carrera del Consejo Superior y la Resolución CS N° 24/20 que establece sus funciones. Éstas consisten en participar de los procesos de evaluación continua de los planes de estudio de las carreras de pregrado, grado y posgrado, participar de los procesos de autoevaluación de las carreras y analizar y elevar informe al pleno del Consejo Superior sobre las nuevas ofertas de pregrado, grado y posgrado propuestas por las unidades académicas. Se informa que la comisión aún no comenzó a funcionar debido a que sus integrantes no fueron designados.

No obstante, la Resolución de la Rectora N° 277/20 crea la Comisión de Asesoramiento de las Licenciaturas en Enfermería de la Universidad del Chubut (la cual tiene dependencia directa de la Dirección de la Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria) y designa a sus integrantes (entre quienes se encuentran los directores de las 3 carreras y otros dos miembros internos y dos miembros externos). Se prevé que la comisión comience a funcionar desde el inicio de la implementación de la carrera. Se considera que los mecanismos establecidos son adecuados.

En relación con el personal de apoyo, se informa que el plantel administrativo depende de la Universidad y está integrado por 69 agentes. El personal específico para la carrera está integrado por un asistente administrativo y los cuatro integrantes del equipo de bedelía. Se considera que un único

asistente administrativo para una carrera que requiere el seguimiento de prácticas que se realizan en ámbitos externos desde el primer nivel es insuficiente. La institución detecta el déficit y presenta un plan de mejoras que prevé incorporar dos agentes con perfil técnico administrativo durante 2021. Se considera que la acción prevista es adecuada para subsanar el déficit.

El plantel de apoyo posee una calificación adecuada para las funciones que desempeña. No obstante, al momento de la Autoevaluación, no se informaron actividades de capacitación específicas para este personal. Con la Respuesta a la Vista, se presenta la Resolución CS N° 34/20 que aprueba el Programa de Formación para el Personal Administrativo, Técnico y de Servicios. Se prevé realizar actividades relacionadas con las competencias de comunicación, los procesos administrativos, las herramientas informáticas y la seguridad y la higiene en el trabajo, entre otras temáticas. Se observa que las actividades previstas en la normativa son pertinentes para el personal no docente ya que se encuentran directamente relacionadas con las tareas desempeñadas por este plantel. Por lo expuesto, se considera que son adecuadas para subsanar el déficit.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académica y administrativa, tales como los provistos por el Sistema de Información Universitaria (SIU). Estas soluciones permiten albergar tanto los datos relacionados con el desempeño académico de los alumnos como el registro de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado mediante la Resolución CS N° 28/20. Tiene una carga horaria total de 3680 horas y una duración prevista de 5 años.

La carrera se divide en dos ciclos y los contenidos curriculares mínimos están organizados en áreas (Profesional, Biológica y Socio-humanística). El plan de estudios incluye asignaturas electivas en el primer ciclo y contempla el otorgamiento de un título intermedio de Enfermero a su finalización.

El plan de estudios se estructura en 36 actividades curriculares obligatorias y 2 electivas. Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen la Práctica Integrada I y la Práctica Integrada II, actividades curriculares que se dirigen a la articulación horizontal y vertical de los contenidos.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en los siguientes cuadros:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2020	
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	192	
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	240	
		Enfermería en Salud Mental	100	128	
		Enfermería Materno Infantil	220	224	
		Enfermería del niño y el adolescente	130	144	
		Enfermería Comunitaria	100	112	
		Investigación en Enfermería	50	64	
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	64	
		Práctica Integrada	100	112	
	Total del área			1140	1280
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	128	
Microbiología y Parasitología		55	64		
Nutrición y Dietoterapia		55	64		

	Farmacología	55	96
	Total del área	285	352
Socio-humanística	Antropología	65	80
	Sociología	60	64
	Psicología	65	80
	Filosofía	60	64
	Ética y Deontología	65	80
	Epidemiología	65	80
	Total del área	380	448
Subtotal I		1900	2080

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2020
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	160
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	256
		Investigación en Enfermería	100	128
		Taller de Investigación en Enfermería	180	192
		Educación en Enfermería	60	64
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	224

	Práctica Integrada	100	112
Total del área		1040	1136
Socio-humanística	Sociología	90	96
	Ética y Deontología Profesional	90	96
	Filosofía	80	80
Total del área		260	272
Subtotal II		1300	1408
Carga mínima total		3200	3488

El primer ciclo incluye además 96 horas correspondientes a dos niveles de idioma Inglés y 96 horas que suman dos asignaturas electivas.

El plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial. El perfil del graduado descripto cumple con el establecido en la ésta. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en unidades, contempladas en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y áreas.

Se presentan los programas analíticos de los 5 años de la carrera, incluyendo los de 9 asignaturas electivas (Introducción a la Salud y a la Seguridad Social, Promotores Comunitarios, Competencias Comunicativas y Análisis Institucional, Cuidados Paliativos en Enfermería, Discapacidad, Familia, Gestión de los Cuidados Pre-Hospitalarios y en Emergencia, Problemáticas de Consumo y Salud y Economía Social).

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, carga horaria, propuesta metodológica, mecanismos de evaluación y bibliografía.

Las modalidades de evaluación están previstas en el Reglamento General Académico de la UDC (Ordenanza N° 8/17). Los sistemas de evaluación existentes incluyen exámenes parciales y

finales. También se prevé la evaluación de proceso mediante la observación continua del rendimiento del alumno en los trabajos prácticos. Se considera que los mecanismos de evaluación resultan congruentes con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza.

Las prácticas pre-profesionales se componen de un conjunto de actividades supervisadas, en un ambiente controlado, en el ámbito hospitalario y comunitario y conforman un espacio extra-áulico que posibilita la articulación progresiva de los contenidos. Las actividades están orientadas a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, en los diferentes niveles de atención y ponen el énfasis en la promoción de la salud y la protección específica. La carga horaria para estas actividades es de 1056 horas, de las cuales, 224 horas corresponden a Práctica Integrada I y II (actividades curriculares de 112 horas cada una). Se prevé el trabajo interdisciplinario dirigido a fortalecer el sentido de cooperación, siempre supervisado por docentes a través de la observación de manera directa, implementando para ello instrumentos de evaluación del desempeño del estudiante con los objetivos trazados para cada año de la carrera.

Las prácticas pre-profesionales deben desarrollarse en atención directa de las personas en ámbitos hospitalarios y comunitarios. El ambiente clínico refiere no sólo al ámbito de internación, sino también, al medio ambulatorio. Con este fin se firmaron los convenios con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut que fueron mencionados en el apartado correspondiente al contexto institucional.

Las asignaturas del primer ciclo que incluyen las prácticas pre-profesionales son: Enfermería Básica II (64 horas), Cuidados Clínicos de Enfermería en el Adulto (48 horas), Cuidados Quirúrgicos de Enfermería en el Adulto (64 horas), Enfermería en Salud Mental I (32 horas), Enfermería en Salud Mental II (32 horas), Enfermería Materno Infantil (96 horas), Enfermería del Niño y del Adolescente (80 horas), Enfermería Comunitaria I (64 horas) y Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios I (32 horas). Las materias del segundo ciclo que incluyen las prácticas pre-profesionales son: Enfermería Comunitaria II (64 horas), Enfermería en Cuidados Críticos (128 horas), Educación en Enfermería (32 horas) y Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios II (96 horas).

Al momento de la Autoevaluación, se observó que, en los programas de estas asignaturas, las actividades previstas eran insuficientes y no se explicitaban los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, los objetivos y las competencias mínimas que se deben adquirir en

cada rotación, la organización de la práctica, la metodología de evaluación y los instrumentos a utilizar, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán.

En la Respuesta a la Vista, los programas analíticos fueron completados y se presentan nuevamente. Se presenta también la Ordenanza CS N° 5/21. Esta normativa modifica el Reglamento de Prácticas Hospitalaria y Comunitarias de Enfermería (aprobado mediante la Ordenanza CS N° 1/20) e incluye los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la metodología de evaluación, los instrumentos a utilizar y las instancias responsables de la supervisión. Asimismo, se incorpora el perfil del Coordinador General de Prácticas y las funciones de los docentes intervinientes en la supervisión de las actividades (denominados docentes tutores).

También se actualiza el instrumento para la evaluación de la práctica pre-profesional en su aspecto procedimental. Este consiste en una planilla de evaluación de 15 competencias genéricas, e incluye una escala de 3 niveles de satisfacción para cada una de las competencias.

Se observa que los programas analíticos de todas las asignaturas del plan de estudios que incluyen prácticas pre-profesionales fueron modificados correctamente. Actualmente, todos describen adecuadamente las actividades previstas, los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar las prácticas, los objetivos y las competencias mínimas que se deben adquirir en cada rotación, la organización de las prácticas, la metodología de evaluación y los instrumentos a utilizar, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán las actividades.

Asimismo, el reglamento para las prácticas pre-profesionales también fue modificado adecuadamente. Actualmente, establece que los estudiantes serán evaluados de manera constante en el escenario de prácticas y el equipo docente deberá completar esta guía al menos en cuatro momentos del trayecto formativo práctico. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

La sede cuenta con un gabinete de simulación, ámbito en el que están previstas las prácticas de simulación de cuidados de adultos que están enfocadas a brindar atención a una franja etaria que incluye desde el adulto joven hasta el adulto mayor. También se prevé la realización de las técnicas básicas de obstetricia con un simulador de cavidad pélvica materna que incluye anexos fetales. El recinto tiene 60 m² y una capacidad máxima de 40 alumnos. Se observa que este ámbito es acorde a los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos y las tecnologías disponibles. A partir del análisis del equipamiento registrado en el Instructivo CONEAU Global, se concluye que el gabinete permite simular prácticas correspondientes a los diferentes servicios de salud de distintos niveles de

complejidad. No obstante, al momento de la Autoevaluación, considerando que se preveía una matrícula de hasta 60 ingresantes y no se informaba el trabajo en comisiones, se concluyó que la capacidad era insuficiente. En la Respuesta a la Vista, también se informa que en el gabinete se prevé trabajar en tres comisiones de 20 estudiantes. Se observa que las actividades se realizarán con una cantidad suficiente de comisiones para mantener una adecuada relación entre docentes, recursos y estudiantes. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

El plan de estudios incluye la actividad curricular obligatoria denominada Taller de Investigación de cuarto año. Esta asignatura busca profundizar los conocimientos desarrollados en Investigación en Enfermería I y culmina con la elaboración de un informe final.

1.3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico están establecidos en el Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de Docente de la Universidad (Ordenanza CS N° 6/18). Este reglamento señala que se prevé la implementación de concursos, la carrera docente y un sistema de evaluaciones periódicas. Asimismo, se menciona que se encuentra pendiente la aprobación de los reglamentos específicos para ello. La normativa específica para los concursos (mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación del desempeño docente) se está elaborando en el seno del Consejo Superior y estará aprobada durante 2021.

Actualmente, el cuerpo académico está conformado por 25 docentes que cubren 31 cargos para el dictado de las asignaturas de los primeros 3 años (30 cargos son interinos rentados y uno contratado). La institución informa que prevé haber concursado el 90% en 2023. Con este fin se prevé elaborar los reglamentos de concursos y carrera docentes durante 2021.

La cantidad de docentes de la carrera según su cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0

Profesor Adjunto	0	7	6	4	0	17
Jefe de Trabajos Prácticos	0	5	2	1	0	8
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	12	8	5	0	25

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	7	4	4	1	16
Especialista	0	2	2	1	1	6
Magíster	0	2	1	0	0	3
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	0	11	7	5	2	25

El cuerpo académico está compuesto únicamente por profesores adjuntos y jefes de trabajos prácticos. En la Respuesta a la Vista se presenta un plan de mejoras que prevé designar docentes con las categorías de profesor titular y asociado y ayudantes. Se prevé incorporar cargos con las jerarquías mencionadas cuando se apruebe el reglamento de concursos. Se proyecta incorporar al menos dos profesores y dos auxiliares docentes por año con una carga horaria semanal de 10 horas en las asignaturas del área profesional en 2022 y 2023. Se considera que el plan es adecuado para mejorar la composición del cuerpo académico.

A partir de la información consignada en la Autoevaluación, se observó que una matrícula de 60 estudiantes necesitaría el trabajo en comisiones tanto para las clases desarrolladas en las aulas (la capacidad máxima de las aulas es de 35 personas tal como se observará en el apartado correspondiente a la infraestructura y el equipamiento), como para el uso del gabinete de simulación y, especialmente, durante la realización de las prácticas pre-profesionales en ámbitos externos.

En la Respuesta a la Vista, se informa que las cargas horarias de los docentes fueron incrementadas para que el cuerpo académico pueda atender las tres comisiones de 20 alumnos previstas para las actividades áulicas y en Gabinete de Simulación de los tres primeros años. Al momento de la Autoevaluación, el 23% del cuerpo académico contaba con cargas horarias iguales o menores a 9 horas, el 35% tenía entre 10 y 19 horas, el 27% poseía entre 20 y 29 horas, el 15%

disponía de entre 30 y 39 horas. Actualmente, el 44% de los docentes tiene entre 10 y 19 horas, el 28% posee entre 20 y 29 horas, el 20% dispone de entre 30 y 39 horas y el 8% tiene 40 horas o más.

Se considera que el trabajo en comisiones de la dimensión informada es adecuado para que la infraestructura y el equipamiento disponible sean suficientes para las actividades áulicas y de gabinete.

Con la Respuesta a la Vista, se presenta la Ordenanza CS N° 5/21. Mediante esta normativa se modifica el Reglamento de Prácticas Hospitalaria y Comunitarias de Enfermería y se establece el cargo de docente tutor. Durante las actividades externas, los estudiantes serán acompañados por un docente tutor designado por la universidad, quien supervisará académica y pedagógicamente las prácticas. Las funciones de los docentes tutores son: acompañar a los estudiantes; supervisar las actividades; evaluar cada práctica; colaborar con el docente responsable de la asignatura en el diseño del plan de trabajo anual de la práctica; prestar apoyo técnico y administrativo al docente responsable; planificar y supervisar coordinadamente con las diferentes áreas, los requerimientos necesarios para una atención de enfermería eficaz y de calidad en los distintos campos clínicos; colaborar en la dirección, coordinación, supervisión y evaluación del desarrollo de las Prácticas Clínicas y Comunitarias; mantener una comunicación permanente con los enfermeros de los Servicios y con los estudiantes; colaborar en la programación y ejecución de acciones que complementen la formación de los estudiantes; llevar un registro de los datos relacionados con las prácticas clínicas y comunitarias, de modo de poder contar con insumos para la mejora y adecuación de las propuestas posteriores; presentar y dar a conocer el programa de enseñanza clínica y comunitaria al estudiante; velar por el cumplimiento de los reglamentos, por parte de los alumnos, focalizando en particular las acciones tendientes a la presentación personal, la asistencia y puntualidad, la vestimenta adecuada y las actividades a realizar por los estudiantes; facilitar el aprendizaje de los estudiantes, aplicando el Proceso de Atención de Enfermería (PAE) y cumplir con la entrega de las correcciones y asignaciones al estudiante.

Para desempeñarse como docente tutor en el ámbito de realización de las prácticas, se deberá acreditar experiencia o capacitación en el campo de conocimiento y especificidad donde se desarrolle la práctica. Cada docente tutor podrá supervisar un máximo de 10 alumnos. Según la complejidad y el riesgo de la actividad planificada el docente responsable podrá reducir ese máximo a 6 estudiantes.

La institución informa que los docentes tutores se contratarán una vez que la carrera comience a funcionar, al momento de iniciar las prácticas pre-profesionales. El plan de mejoras prevé incorporar al menos seis 6 tutores por año entre 2021 y 2023 para mantener la cantidad mencionada de alumnos por docente. Asimismo, en 2021, el plan prevé designar un docente Coordinador de Prácticas Supervisadas. Este Coordinador debe poseer el título de Licenciado en Enfermería, poseer amplia experiencia profesional, docente y de gestión, ser capaz de articular a todos los actores institucionales involucrados en los procesos formativos que se realizan en ámbitos reales de desempeño pre profesional. El Coordinador deberá tener capacidad de liderazgo y habilidad para dirigir equipos de trabajo, dominio de la disciplina y poseer una trayectoria profesional fortalecida por educación continua. Además, deberá poseer los conocimientos y competencias que le permitan realizar una evaluación permanente de la implementación de las prácticas pre-profesionales, incluyendo la Práctica Integrada. Se considera que el perfil del Coordinador General de Prácticas se encuentra adecuadamente establecido en el Reglamento de Prácticas. El presupuesto del plan de mejoras es de \$7.041.690 y se informa que los fondos procederán de la Universidad. Se considera que las acciones previstas subsanarán el déficit señalado.

Al momento de la Autoevaluación, la JTP de Enfermería en Salud Mental II y profesora adjunta de dos asignaturas electivas era Terapeuta Ocupacional (un título de pregrado) y su ficha no contenía información que permitiera establecer que la docente contara con méritos equivalentes al título de grado. En la Respuesta a la Vista, se informa que actualmente las funciones son desempeñadas por integrantes del cuerpo académico con título de grado. El cargo de JTP en Enfermería en Salud Mental II es desempeñado por una Licenciada en Enfermería y el profesor adjunto de las asignaturas electivas Discapacidad y Salud y Economía Social es un Licenciado en Trabajo Social. Se considera que los antecedentes de la nueva JTP en Enfermería en Salud Mental II y del profesor adjunto de las asignaturas electivas Discapacidad y Salud y Economía Social son adecuados. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

En relación con la formación de grado del cuerpo académico, a partir de los títulos académicos informados en las fichas docentes, se observa también que la asignatura del Área Profesional Investigación en Enfermería I no se encuentra a cargo de un Licenciado en Enfermería y la asignatura Enfermería Materno Infantil posee una profesora adjunta que es Médica. En la Respuesta a la Vista, se informa que actualmente los docentes responsables de las dos asignaturas son Licenciados en

Enfermería y cuentan con una carga horaria semanal de 30 horas. Se considera que los profesores cuentan con antecedentes y cargas horarias suficientes. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

Con respecto a la formación de posgrado, se observa que en las fichas docentes de tres integrantes del cuerpo académico se registran títulos pertinentes para la futura carrera (Magister en Efectividad Clínica, Magister en Psicoimmunoneuroendocrinología y Especialista en Bioquímica Clínica Área Parasitología). No obstante, se considera que la cantidad de docentes que poseen este nivel de formación es escasa. En cuanto a la experiencia vinculada con la investigación, a partir de la información consignada en el Instructivo CONEAU Global, se observa que no hay docentes categorizados. En relación con los títulos de posgrado con perfil académico, si bien la carrera cuenta con 3 docentes con título de Magister, ninguno tiene formación de grado en la disciplina. Sólo una docente con título de Especialista es Licenciada en Enfermería. Por este motivo, como se mencionó al referir a las actividades de investigación, en la Respuesta a la Vista se presenta un plan de mejoras adecuado para subsanar el déficit.

En la ficha del profesor adjunto de Ética y Deontología, Cuidados Paliativos en Enfermería, Enfermería del Niño y del Adolescente y Enfermería Materno Infantil y JTP de Farmacología I y Farmacología II se consigna una diplomatura como título de Especialización, lo que no corresponde. En la Respuesta a la Vista, la ficha docente fue revisada. El título máximo es el de Licenciado en Enfermería. Se considera que la formación del docente es adecuada. Por consiguiente, se concluye que el déficit fue subsanado.

1.4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas en el Reglamento General Académico (aprobado mediante la Ordenanza CS N° 8/17). Entre los requisitos de ingreso se incluye el Programa de Nivelación Universitaria que consiste en un ciclo preparatorio. Los aspirantes a la carrera deben cursar un módulo disciplinar de carácter obligatorio. Podrán eximirse de los cursos de nivelación los ingresantes que posean formación terciaria o universitaria y los estudiantes que provengan de instituciones de la educación media con las cuales la Universidad haya establecido convenios con este fin. Los ingresantes que aprueben las instancias de evaluación, podrán acceder al cursado de la totalidad de las asignaturas del primer cuatrimestre del primer año de

la carrera y todos tienen la posibilidad de iniciar el cursado de dos materias. Se considera que los procesos de admisión y selección son adecuados para evitar la discriminación. Estos mecanismos son explícitos y se adecúan a los objetivos de la futura carrera.

La institución prevé mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos. Los sistemas de registro de la información concerniente al desempeño académico de los estudiantes incluyen módulos de procesamiento disponible para las instancias de gestión de las carreras. Además, se ofrecen instancias de apoyo académico para los alumnos tales como el sistema de becas establecido en el Reglamento de becas estudiantiles. El sistema incluye las denominadas Beca Social, Beca de Excelencia Académica, Beca de Alojamiento, Beca Comedor, Beca de Copias y Beca de Emergencia y tienen una duración de doce meses. También está previsto implementar un sistema de tutorías académicas.

Asimismo, la Universidad prevé implementar el módulo SIU-Kolla como sistema de seguimiento de los graduados y promover la actualización, la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los futuros egresados.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Se prevé que la carrera se desarrolle en el inmueble denominado Extensión Áulica Esquel ubicado en la ciudad homónima. El acceso a este inmueble se realiza mediante comodato. La propiedad pertenece a la Provincia de Chubut y se presenta el contrato correspondiente con una duración de 40 años. El inmueble incluye 5 aulas para 40 personas, el gabinete de simulación, la biblioteca, oficinas, un auditorio y salas de reunión, entre otros espacios. En relación con el equipamiento informático, se dispone de 15 computadoras portátiles.

Para las actividades prácticas de simulación se dispone de un gabinete ubicado en el inmueble denominado Extensión Áulica Esquel y que es evaluado en el apartado correspondiente al plan de estudios.

Con respecto al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la institución presenta un certificado firmado por una Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Considerando que se prevé el trabajo en comisiones, se concluye que la infraestructura y el equipamiento disponible para la futura carrera son suficientes.

Para la realización de las prácticas pre-profesionales se prevé emplear los convenios firmados con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut. El Ministerio de Salud aportará el acceso a los centros y servicios y la Universidad de Chubut proveerá la supervisión docente, así como la gestión de los seguros necesarios para el personal docente y los alumnos.

Para estas prácticas extra-áulicas se dispone del Hospital Zonal de Esquel, el Hospital Rural de Trevelin, siete centros de atención primaria de la salud, un hogar de ancianos, una escuela y un servicio integral para adolescentes. Los centros de atención médica y comunitaria abordan distintos niveles de atención y complejidad. Estos ámbitos de práctica poseen la infraestructura, el equipamiento, la accesibilidad, los convenios y las normas de bioseguridad que garantizan el normal desarrollo de las actividades. En relación con el traslado de los alumnos a los ámbitos de práctica que se encuentran fuera de la Ciudad de Esquel, en la Autoevaluación se informa que la distancia máxima a recorrer es de 25 km. y que se prevé que los estudiantes recurran al transporte público.

Al momento de la Autoevaluación, la institución informó que se preveía emplear también el Hospital Rural de El Hoyo pero no se presentaba la ficha correspondiente al ámbito de práctica en el Instructivo CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista, se informa que no se prevé emplear el centro de salud mencionado. Debido a que la información fue rectificada correctamente, se considera que el déficit fue subsanado.

La Biblioteca se denomina Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y está ubicada en el inmueble denominado Extensión Áulica Esquel, posee 37 m² y brinda servicios de lunes a viernes de 10 a 20 horas. En cuanto a los servicios ofrecidos, en la ficha del Instructivo CONEAU Global se menciona únicamente el acceso al catálogo, referencias en línea y la atención por correo electrónico. No se informa el personal del centro de documentación. Tampoco se consigna la atención presencial, ni la disponibilidad de equipamiento informático, lo que constituye un déficit.

Al momento de la Autoevaluación, la institución detectó que el acervo bibliográfico era insuficiente y presentó un plan de mejoras. En este marco, la lista de títulos que se preveía adquirir no alcanzaba a las asignaturas Enfermería Básica I (primer año), Cuidados Clínicos de Enfermería en el Adulto (segundo año), Investigación en Enfermería I, Epidemiología y Bioestadística y Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios I (tercer año).

Asimismo, al momento de la Autoevaluación, se observó que en las fichas de actividades curriculares no se informaba si se disponía de ejemplares de los títulos establecidos en los programas

y en la ficha correspondiente al centro de información y documentación no se consignaba la disponibilidad de redes de información académica o bibliotecas virtuales.

Actualmente, se dispone de la bibliografía requerida en todas las materias del primer cuatrimestre del primer año de la carrera y la bibliografía disponible fue registrada en las fichas de actividades curriculares. Se considera que el acervo bibliográfico disponible es suficiente para cubrir la demanda de bibliografía correspondiente al primer cuatrimestre del primer año.

Además, en la Respuesta a la Vista se presenta una lista de bibliografía a adquirir que complementa la presentada en la Autoevaluación y cubre los títulos seleccionados para el segundo cuatrimestre de primer año y el segundo y el tercer año de la carrera. Se prevé incorporar los textos de manera semestral entre 2021 y 2023 y se comprarán tres ejemplares de cada título. Se considera que el plan de mejoras es adecuado para subsanar el déficit.

Asimismo, se informa que el centro de documentación brinda acceso a dos bibliotecas virtuales: (Biblioteca Virtual en Salud Enfermería y Biblioteca Virtual de Enfermería Comunitaria) y se prevé habilitar el acceso a otras redes, en forma gradual durante los tres primeros años de implementación de la carrera (Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud, Red de Redes en Información Económica y Social, Base de datos unificada del Sistema de Información Universitario, Red Interuniversitaria de Bibliotecas y Servicios Accesibles para Personas con Discapacidad, Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas y Red RECIARIA). Se considera que las bibliotecas virtuales son adecuadas y las acciones previstas son apropiadas para brindar más opciones a docentes y alumnos.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y N° 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad del Chubut, Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria, Sede Esquel.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-73954811-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.